

La filosofía posmoderna: ¿el fin de los universales?

Francisco Javier Gutiérrez Suárez¹
Universidad Carlos III de Madrid, España

Recibido: 26 de enero de 2015 - Revisado: 26 de marzo de 2015 - Aceptado: 23 de junio de 2015.

Resumen

La palabra postmoderno acude al prefijo *post* para significar algo que está después; en este caso, "después" de la modernidad. Lyotard (1996) amplía y populariza el término postmodernidad al referirse a la incredulidad con respecto a los metarrelatos de la humanidad, que para el pensador francés, parten –para la historia de Occidente– de cuatro grandes relatos: el relato del cristianismo, el relato marxista, el relato capitalista y el relato iluminista. Los derechos humanos con pretensión de validez universal, son considerados por el pensamiento postmoderno como el nuevo mito legitimatorio de Occidente. Se los considera peyorativamente como meros derechos liberales, ya que se corresponden con una mentalidad individualista y una concepción atomista de la sociedad característica del liberalismo occidental. El pensamiento postmoderno pone en duda el universal jurídico de la igualdad formal de los derechos y critica no solo el derecho contemporáneo, sino también el mismo Estado de derecho como instrumento de poder político y económico. Sin embargo, tras los atentados del 11-s y el 11-m como acontecimientos universales, se da comienzo a la denominada guerra contra el terrorismo y con ello el fin de la filosofía postmoderna. En todo caso, se hace necesario y urgente la reducción o (si es posible) la eliminación de esta polaridad y para este propósito los planteamientos conceptuales y empíricos del constitucionalismo –en plano del derecho interno de los Estados y en el plano internacional una alianza de civilizaciones– se constituyen en luces de esperanza para avanzar hacia una universalidad posible y necesaria, en la que el derecho y sobre todo los derechos humanos, desempeñen un papel decisivo en la protección de la persona humana, con independencia del contexto cultural en el que esta se encuentre.

Palabras clave: postmodernidad, modernidad, metarrelatos, derecho, derechos humanos, historia.

Puede citar el presente artículo así: Gutiérrez, F. (2015). La filosofía posmoderna: ¿el fin de los universales? *Revista Ciencias Humanas*, 12, 59-67.

1. Doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid, España.

The postmodern philosophy: the end of the universal?

Abstract

The word postmodern goes to *post* prefix, as something later. In this case, "after" modernity. Lyotard (1996) expands and popularized the term postmodernism when used to refer to disbelief regarding metanarratives of humanity. According to Jean François Lyotard himself, great praise stories that have arisen in the history of mankind, especially in the West, are four: the story of Christianity, marxist narrative, the story and the enlightened capitalist story. Human rights claim to universal validity, are considered by postmodernism as the new legitimating myth of the West. They are pejoratively regarded as mere liberal rights, corresponding to an individualistic mentality and an atomistic conception of society itself and characteristic of Western liberalism. Postmodernism calls into question the universal law of formal equality of rights and law not only contemporary but the same rule of law as an instrument of Western political and economic power are reviewed. However, with the arrival on the scene of the East, after the 11-s and 11-m, as world events, the so-called war on terror and thus the beginning of the end of postmodern philosophy begins. In any case, it is necessary and urgent to the elimination or reduction of this polarity and for this purpose the conceptual and empirical approaches to constitutionalism, in the plane of the domestic law of the States; and at the international level an alliance of civilizations, constitute glimmers of hope for progress towards a possible and necessary universality, in which the law, especially human rights, play a decisive role in the protection of the individual human, regardless of the cultural context in which it is located.

Keywords: postmodernism, modernity metanarratives, law, human rights, history

Introducción

El presente artículo tiene como objetivo exponer las críticas de la postmodernidad a los grandes relatos de la cultura occidental, en especial al metarrelato del iluminismo, como punto de inicio analítico de las críticas de la postmodernidad a los fundamentos del derecho moderno, en particular al universalismo propio del discurso de los derechos como uno de sus ejes de articulación conceptual.

En la actualidad se debate con fuerza alrededor de la postmodernidad. Mucho se dice sobre lo postmoderno y se hacen constantes alusiones

al término: estética postmoderna, ideología postmoderna y, por supuesto, filosofía postmoderna. En este contexto, todos creen saber qué es la postmodernidad y por ello cabe afirmar que en algunos círculos intelectuales el término postmoderno se ha constituido en un lugar común que no todos emplean con rigurosa exactitud. Cabría, entonces, la pregunta: ¿qué es lo postmoderno?

El prefijo de origen latino *post* alude a algo que está "después de". En este caso, "después" de la modernidad. Si esto es así, entonces surge necesariamente la pregunta por la modernidad; ¿qué era, o qué es la modernidad? Es decir, qué

es aquello (lo moderno) que como supuesta superación define a la postmodernidad en cuanto surge como propuesta filosófica alternativa a la modernidad.

Generalmente, se entiende por modernidad el gran proyecto histórico orientado hacia el desarrollo autónomo y racional del individuo (ciudadano). La modernidad se caracteriza por el imperio de la razón en los discursos ideológicos y científicos y como fundamento de la realidad puede ser sintetizada en la expresión clásica de Descartes "Pienso, luego existo". De ahí se desprende la importancia que para la modernidad reviste el formalismo lógico-deductivo para calcular y cuantificar la realidad bajo presupuestos universales. Se trata de un proyecto en el que la historia la hace el hombre. Una historia fuerte, de acciones fuertes e imperativos fuertes en la que el hombre –ser humano– se compromete con su historia y se concibe como constructor de su propio destino (Caballero, s. f.).

Los orígenes de la modernidad se remontan al siglo XVIII –el Siglo de las Luces– en el que como proceso histórico global logra imponerse luego de un proceso de evolución de varios siglos, gracias a la confluencia de nuevas realidades sociales, políticas, económicas y culturales. Para Peces-Barba (1995), las más relevantes son: 1. el profundo cambio en la situación económica y social, la aparición del capitalismo y la afirmación de la burguesía como clase progresiva y en ascenso; 2. la aparición del Estado como mecanismo necesario para la unificación del poder frente al localismo feudal; 3. el cambio de mentalidad impulsado por el humanismo y la reforma; 4. la secularización, el naturalismo, el racionalismo y el individualismo, propiciados por la Ilustración; 5. la consolidación de un nuevo espíritu científico favorecido por la ruptura de la unidad religiosa, y 6. un nuevo derecho producto del poder político y de la búsqueda de un nuevo orden social y político que liberará a la humanidad de la ignorancia, la pobreza,

la incultura y el despotismo del pasado feudal. No solo pretendía producir "hombres felices" sino también gracias a la escuela, generar ciudadanos ilustrados y dueños de su propio destino" (Caballero).

La filosofía postmoderna

Una vez planteados los aspectos básicos de la modernidad como aquello que se supone superado, surge en las últimas décadas del siglo XX en el campo de la discusión filosófica y epistemológica, un movimiento intelectual conocido como postmodernidad, convertido hoy en moda como en su momento lo fueron el existencialismo y el estructuralismo.

El origen de lo postmoderno no es claro. Para pensadores como Gastón Leonardo Caballero (Caballero, s. f.), el movimiento postmoderno comienza en los años cincuenta del siglo XX, al final de la recuperación europea tras la Segunda Guerra Mundial, era que se conoce como etapa postindustrial, del capitalismo tardío o de reconfiguración del modo de producción capitalista. Se caracteriza por el fin del keynesianismo y del relativo control que los Estados ejercían sobre el mercado, con el fin de garantizar el llamado Estado de bienestar en el que el conocimiento científico-técnico es la principal fuerza productiva, en sustitución de la materia prima y la mano de obra. Su mayor auge se da luego de la caída del muro de Berlín.

El término postmodernidad fue acuñado por fenomenólogo y profesor de filosofía de la Universidad de París VIII Jean Francois Lyotard en *La condición postmoderna* (1979) –considerada la obra iniciática de este movimiento– en la que analiza la caída de lo universal y propone una política favorable a las minorías. En ella Lyotard afirma que la acumulación de poder está en función directa de la acumulación de saber. Al tiempo que el saber cambia de estatuto, las sociedades pasan de la era industrial a la postindustrial y las culturas de

la modernidad a la postmodernidad (Lyotard, 1987). Desde aquí se entiende la postmodernidad como el estado de la cultura posterior a las transformaciones que han afectado las reglas del juego de la ciencia, la literatura y las artes a partir del siglo XX. Mediante este concepto, Lyotard hacía referencia al proceso de revisión crítica de los valores que habían sido el eje del pensamiento moderno. Dentro de sus principales impulsores se encuentran Michel Foucault, Friedrich Nietzsche, Gianni Vattimo, Jacques Derrida, Gilles Deleuze, Jean Baudrillard, Richard Rorty, Daniel Bell y Bernard Henri Lévy, entre otros.

Lyotard amplía y populariza el término para referirse a la crisis de los grandes relatos –los metarrelatos–. Simplificando al máximo (como el mismo Lyotard plantea), se entiende por postmodernidad la incredulidad respecto de los metarrelatos de la humanidad. En efecto, Lyotard decreta su muerte en el ámbito de la cultura y el arte en particular y crea una estética posmoderna en la que muchos artistas proclaman la muerte de las historias y las tramas y proponen obras en las que no se narra y, en últimas, no pasa nada. La obra de Lyotard se centra en el estudio de las transformaciones culturales que han quebrantado las reglas de la ciencia, la literatura y las artes en relación con los discursos legitimadores en cuanto grandes relatos o metarrelatos que han permitido un alto grado de certidumbre en las sociedades occidentales (Lyotard, 1987).

Por metarrelato –o gran relato– Lyotard entiende las narraciones con funciones legitimantes o legitimatorias. No obstante, su decadencia no impide la presencia de millares de historias –pequeñas o no– que continúan tejiendo la vida cotidiana; son filosofías que pretenden abarcar la totalidad de la historia. Estos relatos no son mitos en el sentido de fábulas, pero al igual que ellos pretenden legitimar las instituciones, las prácticas sociales y políticas, las legislaciones, las éticas y las maneras de pensar. Se diferencian en que no

buscan la legitimidad en un acto originario fundacional, sino en un futuro que se ha de producir. Es decir, en una idea por realizar, un espacio “futuro”, una promesa de plenitud (Lyotard, 1987).

Los grandes relatos

El relato cristiano

Es la gran historia de Jesucristo, hijo de Dios, quien en nombre del Padre vino a este mundo a sufrir y morir por la salvación de los hombres. De esta forma, solo con la muerte de Jesús en la cruz se logra el cumplimiento de la promesa divina de que todos los hombres podrán llegar a ese espacio de plenitud prometido después de la muerte, que es el reino de los cielos.

El relato marxista de la historia

Es un relato que Lyotard critica con base en el balance que hace sobre las experiencias de los llamados socialismos reales (Lyotard, 1996). Es un relato en el que el proletariado liquida a la burguesía, elimina la propiedad privada y realiza la promesa de un espacio de plenitud sin los padecimientos propios de un mundo que, según la clásica expresión marxista, no ha sido más que la historia de la explotación del hombre por el hombre. Es la gran promesa de llegar a un estadio de la historia de la humanidad sin injusticias ni padecimientos.

El relato capitalista

Basado en la idea del avance incontenible de la economía y el desarrollo como sinónimo de prosperidad. Se trata aquí de la promesa de que podrá llegarse a ese espacio de plenitud prometido cuando fruto del desarrollo y consolidación del capitalismo se llegue a un punto de la historia en que la riqueza generada será tanta que la prosperidad abarcará el mundo entero.

El relato del iluminismo

Metarrelato iniciado por Kant, Voltaire y los enciclopedistas. Es el relato del triunfo del racionalismo capitalista, de la Ilustración, del Siglo de las Luces. Este relato plantea que la razón es la diosa de la historia que conducirá a los hombres al espacio de plenitud prometido: un mundo de total racionalidad.

La modernidad impulsó postulados universales como el progreso de las ciencias, las artes, la libertad, la racionalidad, la igualdad y la universalidad. Es un pensamiento que exalta la razón y la emancipación del hombre sobre la base de una ética estrictamente racionalista y de corte histórico-universalista, que propugna el optimismo, la confianza y una fe ilimitada en el progreso científico e industrial, portador de abundancia y bienestar para las sociedades humanas (Gutiérrez, 2011).

Nos encontramos frente a un universalismo racionalista e ilustrado, que fundamenta la idea de una única humanidad en la que todos tienen el mismo valor y los mismos derechos. Derechos individuales y universales que representan los intereses de todas y cada una de las personas y se conciben como punto de encuentro entre la moral, la política y el derecho y ajustados al principio de igualdad.

El derecho y los derechos humanos como expresión del metarrelato iluminista

Como ya se señaló, los metarrelatos que refiere y critica la condición posmoderna, son aquellos que han marcado a la modernidad. Uno de ellos –tal vez el más importante en el contexto del iluminismo– es la idea de los derechos humanos con pretensión de validez universal. En este sentido, son considerados por el pensamiento postmoderno como un mito contradictorio que se atribuye a sí mis-

mo la racionalidad y la moralidad e intenta, paradójicamente, sustituir las funciones y características tradicionales del mito (Guillaume). Es decir, una propuesta racional que sustituye una irracional. En relación con esta supuesta suplantación de los derechos humanos como el nuevo mito legitimatorio, son frecuentes –desde la lógica del pensamiento postmoderno– las críticas a los derechos en cuanto toman las funciones del mito.

Para “los nuevos filósofos” –calificativo con el que suele identificarse el pensamiento postmoderno– conceptos como libertad y derechos humanos poseen un valor legitimante comoquiera que son universales. Desde esta base, orientan las realidades humanas e imprimen a la modernidad su modo característico: el de un proyecto que desde la perspectiva postmoderna ésta liquidado. En efecto, según Lyotard (1987), el proyecto moderno de realización de los universales no ha sido abandonado, sino liquidado. Hay inagotables modos de destrucción y muchos nombres le sirven como símbolo. Auschwitz puede ser tomado como nombre paradigmático para la “no realización” trágica de la modernidad. En Auschwitz se destruyó físicamente a un soberano moderno: se destruyó todo un pueblo. Se trata de un crimen que da inicio a la postmodernidad y es considerado por muchos como el colapso de la razón. En esta dirección, los postmodernos se preguntan: ¿cómo pueden seguir siendo creíbles los grandes relatos de legitimación?

Para el pensamiento postmoderno, la noción misma de derechos humanos con pretensión de universalidad como subproducto cultural del liberalismo y del relato iluminista, queda en duda. Se los considera peyorativamente como meros “derechos liberales, ya que se corresponden con una mentalidad individualista y una concepción atomista de la sociedad característica del liberalismo occidental (Rubio, 1998).

El pensamiento postmoderno pone en cuestión el universal jurídico de la igualdad formal de los derechos. Ciertos autores como Barcellona (1992) cuestionan este ideal frente a rasgos característicos de la postmodernidad, en particular si es contrastado con rasgos propios del mundo contemporáneo como el atomismo de la red informática.

Barcellona no solo critica el derecho contemporáneo sino el mismo Estado de derecho occidental como instrumento de poder político y económico. Sobre este último, pone en duda la función que desempeña en la respuesta que Occidente da a la crisis de los países del Este. Respecto del derecho, considera que se ha convertido en un espacio para la negociación de intereses económicos y vaciado de todo contenido para convertirse en pura técnica formal. La idea de un tratamiento igual para todos (formalismo jurídico), más que un ideal de la modernidad ilustrada, más que una iluminación universalista de la conciencia de la modernidad y del liberalismo, fue una estrategia de clase para la neutralización de la guerra y el conflicto político durante el tránsito a la modernidad (Barcellona, 1992). Para este autor, el derecho actúa como instrumento del poder político y económico, toda vez que "[...] al recluirse el derecho a técnica de tratamiento igual, homólogo y homologador, queda sellado su destino de instrumento del poder invisible que se organiza aparentemente en la esfera separada de la política y la economía" (p. 49).

Mientras las claves de la modernidad propician una concepción universalista de los derechos, el pensamiento postmoderno señala el fin de la modernidad y con ello el agotamiento de todos los universales, incluido, por supuesto, el universalismo del derecho y de la noción moderna de los derechos humanos.

Lo común a los cuatro metarrelatos criticados por Lyotard es el hecho de que expresan una interpretación teleológica y metafísica de la

historia. Visión criticada con acierto por Lyotard y los postmodernistas. De una parte, se trata de una visión teleológica de la historia en cuanto expresión de un fin o un destino de plenitud que inevitablemente se va cumplir. Es decir, la idea de historia que subyace a estos metarrelatos es la de la historia como devenir; como un decurso necesario, un camino inexorable hacia un estado de plenitud. De otra parte, se trata de una interpretación metafísica de la historia por cuanto en los hechos históricos hay algo que se expresa, se desarrolla y se cumple.

Con base en lo anterior, a partir del análisis postmoderno se considera que estos metarrelatos son interpretaciones de la historia con un fin legitimante de ese estado de plenitud. Así, el metarrelato cristiano legitima el sufrimiento en este mundo para llegar a la plenitud de la vida después de la muerte en el reino de los cielos; el metarrelato marxista legitima la revolución del proletariado como esencial para llegar a la plenitud de la sociedad sin clases; el metarrelato capitalista legitima la economía de mercado para llegar a un estado de plenitud sinónimo de progreso y prosperidad, y el metarrelato iluminista legitima la razón que hará de los humanos seres plenamente felices.

Por el contrario, la postmodernidad considera que en el mundo postmoderno los sujetos no asumen su actividad englobada en un todo (la sociedad, la nación o la humanidad); no la viven como un objetivo que va más allá de sí misma (o de sí mismos). Se produce una transformación en el modo de concebir la historia: ya no es lineal; no hay un principio y un fin determinados.

Para los postmodernos, la historia es fragmentación; una especie de caleidoscopio; una multiplicidad de hechos (Foucault y Nietzsche). No es una historia única que se desarrolla dialécticamente como la concebían Hegel y Marx, sino a un conjunto de vicisitudes que dan lugar

a la multiplicidad –en todo sentido– de la vida social y como consecuencia lógica al multiculturalismo, al respeto por la particularidad y al surgimiento de una estética de la diferencia.

Para Lyotard (1987) ninguno de los metarrelatos conduce a la liberación del ser humano. Por el contrario, identifica en ellos un trasfondo totalitario. Han perdido su valor absoluto y carecen de sentido y por tanto en el discurso postmoderno desaparecen los grandes relatos –metarrelatos– narrativos o científicos. El gran relato pierde su credibilidad “sea cual sea el modo de unificación que se le haya asignado: relato especulativo, relato de emancipación” (p. 32). La muerte de los grandes relatos implica la existencia hay pequeños relatos o, incluso, del no relato, como ocurre en algunas estéticas teatrales, cinematográficas, musicales y narrativas, entre otras, que han pasado de la crítica al metarrelato, al no relato. Es decir, con la presunta muerte de los metarrelatos anunciada por la postmodernidad se imponen los pequeños relatos.

Para el pensamiento postmoderno hay una pérdida de narratividad. No existe un sentido unívoco que dé cohesión a las relaciones sociales. En su lugar, surgen multitud de pequeños relatos fragmentados que sustituyen a los metarrelatos y abren paso a la multiplicación de verdades parciales concretadas en mínimos discursos, validados solo parcialmente y por un tiempo determinado (Févre, 1996). La consecuencia práctica de la emergencia de estas ideas postmodernas, es el fortalecimiento de una visión del mundo “postmoderno” como un universo plural, multicultural y fragmentado, en el que se reivindica el reconocimiento de las culturas otrora negadas o marginadas por un proyecto occidental supuestamente universalizante y homogenizante. En consecuencia, la filosofía postmoderna rechaza los conceptos de razón, modernización, emancipación humana, sujeto histórico y, por supuesto, el

concepto occidental de derechos humanos con pretensión de universalidad.

Críticas a la filosofía postmoderna y alternativa a la polaridad

El postmodernismo de-construye la historia. Ello se refleja en el hecho de estar en contra de la idea totalizadora de la historia que subyace al pensamiento de Marx y Hegel. La propuesta de deconstrucción postmoderna intenta mostrar que la historia está absolutamente fragmentada y bulle en un caos de multiplicidades. Si esto es así, cabe una pregunta apenas lógica: ¿cómo transformar la historia si es un caos vertiginoso de multiplicidades que no podemos comprender? Por ello, la idea de una historia fraccionada es una idea falaz, pues la realidad social no funciona así. Hay persistencias históricas que son evidentes que es preciso reconocer (Caballero, s. f.).

Sin embargo, las dificultades y contradicciones del discurso postmoderno no radican solo en su particular concepción de la historia. El golpe más fuerte al postmodernismo radica en el fenómeno de la globalización del mercado y en la misma democracia liberal. En este contexto y enmarcado en la política globalización agenciada por Estados Unidos reaparece Oriente –encarnado en el islamismo– con los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos y a la estación de trenes de Atocha, en Madrid. Estas agresiones barren con la idea de fragmentación al poner en evidencia hechos que son universales.

A partir de estos acontecimientos “universales”, comienza la denominada guerra contra el terrorismo y con ello el principio del fin de la filosofía postmoderna. El siglo XXI pone en evidencia que el belicismo necesita totalizar y polarizar, dando así lugar a lo que Huntington (1998) denomina “el choque de

civilizaciones": islam contra Occidente. En este contexto sucumben las pluralidades y aparecen los fundamentalismos: el fundamentalismo islámico (exaltación de la palabra de Alá) y el fundamentalismo occidental (exaltación de la palabra de Dios), que por definición son la negación de los pluralismos y por ende la negación de uno de los principios básicos de la postmodernidad. Lo preocupante es que vivimos un momento histórico en el que proliferan no solo los fundamentalismos religiosos *per se*, sino los fundamentalismos armados, como es el caso de China, Rusia, Pakistán y Corea (Caballero).

Sin embargo, este debate no debería plantearse en términos de polos irreconciliables (choque de civilizaciones). Hoy por hoy, no tiene futuro sustentar posturas opuestas entre universalismo y particularismo (modernidad/postmodernidad), pues se genera una tensión constante entre dos polos que en sus versiones extremas podrían adquirir la fisonomía de fundamentalismos, bien a favor de la universalidad (la razón y sus excesos), bien a favor del particularismo (el contexto cultural y sus excesos) (Beuchot, 2005). Cabe recordar que todo fundamentalismo es peligroso para la necesaria coexistencia de los seres humanos en nuestro nicho común: el planeta Tierra.

En cuanto a los medios para la eliminación o reducción de esta polaridad, es solo a través de una concepción ética propia de los contextos democráticos en los que los derechos humanos están plenamente protegidos conforme con los planteamientos conceptuales y empíricos del constitucionalismo, y en el plano internacional mediante una alianza de civilizaciones, que será posible avanzar en una universalidad en la que el derecho y, sobre todo, los derechos humanos, desempeñen un papel decisivo en la protección de la persona humana, con independencia del contexto cultural en la que se encuentre.

Constitucionalismo, constitucionalismo contemporáneo o neoconstitucionalismo a secas, son expresiones que aluden a múltiples aspectos de una nueva cultura jurídica y política. Son doctrinas que surgen en conexión, en lo político, con las transformaciones del Estado de derecho, y en lo jurídico con el proceso de constitucionalización del derecho, lo que hace que el concepto pueda ser usado para designar una filosofía jurídica que hace referencia a cuestiones conceptuales y metodológicas sobre la definición del derecho, al estatus de su conocimiento y a la función del jurista. Esto es, a asuntos tales como la conexión –necesaria o contingente– entre el derecho, la moral y la política; la relación de codeterminación entre validez, eficacia y legitimidad del derecho y la pluralidad de ordenamientos jurídicos; la posición del jurista (en especial del juez) en relación con la creación–aplicación del derecho, entre otras. Todo ello orientado a emprender, desde una perspectiva comprensiva, una reformulación de la ciencia jurídica (Prieto, 2003).

La alianza de civilizaciones, noción ideada e impulsada por el Presidente del Gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero, es auspiciada por los gobiernos de España y Turquía. Se concibe como un medio posible, una estrategia valiosa para concretar un acuerdo en torno a la universalidad de los derechos humanos, que no cae fácilmente en los polos extremos de la dicotomía absolutismo–relativismo y que mediante el diálogo podrá ubicarse en un punto intermedio de la polarización reinante (Gutiérrez, 2011).

Frente a la evidente falta de entendimiento entre el mundo islámico y el occidental –clima explotado y exacerbado por los extremistas de todas las sociedades– la alianza de civilizaciones tiene por bandera el respeto mutuo por las creencias religiosas y las tradiciones en un mundo de interdependencia creciente en todos los terrenos, a través del diálogo sereno

en lugar de la imposición y la fuerza, por lo que tiende a evitar los problemas surgidos de concepciones fundamentalistas hostiles que fomenten la violencia (Gutiérrez, 2011). Alianza cuyo objetivo es promover el compromiso de la comunidad internacional de cerrar la brecha que divide a las sociedades islámicas y a las occidentales respecto de la conveniencia y necesidad de sacar lo mejor del mejor del islam y lo mejor del mejor de Occidente y marginar las posiciones fundamentalistas.

Prueba de la viabilidad de ello es que hay sectores importantes en el mundo vinculados a otras culturas (Turquía y otros países) en los cuales están aceptando la idea de los derechos humanos como punto de referencia común para la convivencia planetaria y, por supuesto, se plantea como un instrumento para impulsar la cooperación para salvar estas divisiones (ONU).

Bibliografía

- BARCELONA, P. (1992). *Postmodernidad y comunidad. El regreso de la vinculación social*. Madrid: Trotta.
- BEUCHOT, M. (2005). *Interculturalidad y derechos humanos*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- CABALLERO, G. L. (s.f.). *La filosofía aquí y ahora. Los posmodernos*. Tomado de <http://www.youtube.com/watch?v=5Z63wkaBl-s>
- FÉVRE, F. (1996). *Pensadores contemporáneos*. Barcelona: Emecé.
- GUILLAUME, F. (s.f.). Tomado de <http://es.geocities.com/sucellus23/813.htm>
- GUTIÉRREZ, F. (2011). *La Universalidad de los derechos humanos. Una revisión a sus críticas*. Madrid: Universia Carlos III de Madrid. Instituto de derechos humanos Bartolomé de las Casas.
- HUNTIGTON, S. (1998). *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*. Madrid: Paidós.
- LYOTARD, J. (1987). *La condición postmoderna: informe sobre el saber* (pág. 13). Madrid: Cátedra.
- _____. (1996). *Moralidades Postmodernas*. Madrid: Tecnos.
- _____. (2003). *La postmodernidad (explicada a los niños)* (pág. 97). Barcelona: Gedisa.
- ONU. (s.f.). *Página de noticias de la ONU*. Obtenido de <http://www.un.org/spanish/News/>
- PECES-BARBA, G. (1995). *Curso de derechos fundamentales*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid Boletín oficial del Estado.
- PRIETO, L. (2003). *Justicia constitucional y derechos fundamentales*. Madrid: Trotta.
- RUBIO, J. (1998). ¿Derechos liberales o derechos humanos? *Doxa*, 421-436.